

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024.

Señores
COMUNICACIÓN CELULAR S.A.
GRUPO CLARO.
Atn: Doctor Felipe Alejandro García Ávila.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Felipe:

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía en demanda promovida por Tarsicio Prieto Ortiz, en contra de Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. y otros, que cursa actualmente en el Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Villavicencio, bajo el radicado 2022-001112. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada protección de la Compañía y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderá hasta la finalización del trámite.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL PAGO (10 SMMLV). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación a la demanda.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Director
GHA.